



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACION: Excm. Diputación Provincial de Zamora. Plaza de Viriato, s/n. Teléfono 980 559 300. D.L.: ZA. 1-1958  
Imprenta Provincial. Ramos Carrión, 15. Teléfono 980 531 499. <http://www.zamoradipu.es/diputacion/diputacion.htm>

ADVERTENCIAS.—Los anuncios se enviarán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través de su Registro General, correspondiendo la orden de inserción de los mismos al órgano competente de la correspondiente Administración anunciante.

Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias y voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No serán admitidos los documentos escritos por las dos caras y todos aquellos cuya redacción o apariencia dificulten su comprensión.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(PERIODOS NATURALES)

|                    |          |
|--------------------|----------|
| UN AÑO .....       | 60 euros |
| UN SEMESTRE .....  | 35 euros |
| UN TRIMESTRE ..... | 20 euros |

AUTORIZACION FRANQUEO CONCERTADO 49/3

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE FOMENTO  
**DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON  
OCCIDENTAL**  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Anuncio

ASUNTO: EXPROPIACION FORZOSA - PAGO JUSTIPRECIO JURADO

OBRA: "Mejora de intersecciones. CN-525 de Zamora a Santiago, PK, 0,000 al 116,000. TRAMO: Benavente - Límite provincia de Orense.

CLAVE: 33-ZA-2450.

Término municipal de Benavente.

Provincia de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Expediente de Expropiación del expediente más arriba indicado, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

### TRANSFERENCIA BANCARIA.

El próximo día 8 de agosto de 2005, del cual son interesados

Finca n.º: 7.

Titular: Eregi, S.A.

Valladolid, a 21 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.  
R-3729

MINISTERIO DE FOMENTO  
**DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON  
OCCIDENTAL**  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Anuncio

ASUNTO: EXPROPIACION FORZOSA - PAGO JUSTIPRECIO JURADO

OBRA: "Mejora de intersecciones. CN-525 de Zamora a Santiago, PK, 0,000 al 116,000. TRAMO: Benavente - Límite provincia de Orense.

CLAVE: 33-ZA-2450.

Término municipal de Quiruelas de Vidriales.

Provincia de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Expediente de Expropiación del expediente más arriba indicado, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

### TRANSFERENCIA BANCARIA.

El próximo día 8 de agosto de 2005, del cual son interesados

Finca n.º: 23.

Titular: Hermanos Junquera González.

Valladolid, a 21 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.  
R-3730

MINISTERIO DE FOMENTO  
**DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON  
OCCIDENTAL**  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Anuncio

ASUNTO: EXPROPIACION FORZOSA - PAGO JUSTIPRECIO JURADO

OBRA: "Mejora de intersecciones. CN-525 de Zamora a Santiago, PK, 0,000 al 116,000. TRAMO: Benavente - Límite provincia de Orense.

CLAVE: 33-ZA-2450.

Término municipal de Quiruelas de Vidriales.  
Provincia de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Expediente de Expropiación del expediente más arriba indicado, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

TRANSFERENCIA BANCARIA.

El próximo día 8 de agosto de 2005, del cual son interesados

Finca n.º: 22.

Titular: Hermanos Junquera González.

Valladolid, a 21 de julio de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez. R-3731

### **III. Administración Local**

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA  
**PATRONATO DE TURISMO**

Anuncio

N.º de expediente: 04/2005

Este Patronato ha iniciado las actuaciones previas para la contratación de la ejecución del siguiente contrato de servicio montaje y adaptación del stand del Patronato de Turismo a los certámenes Expotur e Intur 2005, desmontaje y traslado..

**Objeto del contrato:** Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de montaje y adaptación del stand del Patronato de Turismo a los certámenes Expotur e Intur 2005, desmontaje y traslado tal y como queda definido en el pliego de prescripciones técnicas.

**Lugar y plazo de ejecución:** El stand de Expotur 2005 deberá estar instalado y disponible el día 28 de septiembre de 2005 en el Palacio de Cristal de la Casa de Campo de Madrid e Intur 2005 el día 23 de noviembre en la Institución Ferial de Valladolid.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** La contratación a la que se refiere este anuncio se llevará a cabo

mediante el procedimiento abierto, la forma de concurso y tramitación ordinaria en base a lo establecido en el artículo 208.3 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

**Presupuesto base de licitación:** El presupuesto que servirá de tipo de licitación ha sido fijado en la cantidad de 60.000 euros. En dicho presupuesto se entiende incluida la repercusión del IVA .

**Garantías.** Provisional: Se exige una garantía provisional de 1.200 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación

Definitiva: Se exige una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el pliego de cláusulas particulares.

**Obtención de documentación e información:** Para obtener más información, pliegos de condiciones administrativas y técnicas, los interesados pueden dirigirse al Patronato de Turismo hasta seis días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**Requisitos de los ofertantes:** Podrán celebrarse estos contratos con las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica en la forma establecida en los pliegos.

**Proposiciones:** Se presentarán, redactadas en castellano, en la forma y modelo establecido en el pliego, en dos sobres cerrados, (sobre A: Documentación y sobre B: Oferta), en el Patronato de Turismo, sito en la plaza de Viriato, s/n, hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las ofertas mantendrán su validez por un plazo de tres meses.

Zamora, a 28 de julio de 2005.-El Presidente del Patronato de Turismo, Fernando Martínez Maíllo. R-3739

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA  
**SERVICIO DE CONTRATACION**

Número de expediente: 0048/05/04/02

Esta Corporación ha iniciado las actuaciones previas para la ejecución del siguiente contrato.

**Objeto del contrato:**

**Descripción del objeto:** Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica en Acústica para la rehabilitación del Teatro Ramos Carrión y su entorno, ubicado en la calle Ramos Carrión de Zamora.

**División por lotes y número:** Lote único.

**Lugar de ejecución:** Los trabajos objeto del contrato habrán de ser ejecutados en el Teatro Ramos Carrión, ubicado en la calle Ramos Carrión de Zamora.

**Plazo de duración del contrato:** Vendrá determinado por el periodo de ejecución de la obra y su liquidación.

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

La contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 208.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, y se tramitará mediante el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 71 de dicho texto legal.

*Presupuesto base de licitación:*

Ha sido establecido en la cantidad de 41.500 euros.

*Garantías:**Provisional:*

Se exige una garantía provisional por importe de 830 euros.

*Definitiva:* Se exige una garantía definitiva por el importe equivalente al 4% de la adjudicación.

Dichas garantía podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el pliego de cláusulas particulares y deberán ser depositadas en la Tesorería de Fondos de la Corporación.

*Obtención de documentación e información:*

Para obtener más información y realizar consultas, los interesados pueden dirigirse al Servicio de Contratación (Plaza Viriato, s/n. Zamora, Tfno. 980 55 93 00), hasta seis días antes de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Los pliegos también se encuentran en la siguiente dirección: [www.zamoradipu.es](http://www.zamoradipu.es).

*Requisitos de los ofertantes:*

Podrán celebrarse estos contratos con las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma establecida en los pliegos. El código correspondiente al objeto de este contrato, con arreglo a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (C.P.A - 2002), es la siguiente: 74.20.60.

*Proposiciones:*

Se presentarán, redactadas en castellano, en la forma y modelo establecidos en el pliego, en dos sobres cerrados (sobre 1, documentación, y sobre 2, oferta), en el servicio antes indicado, hasta las 14 horas del día en que se cumplan 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las ofertas mantendrán su validez por un plazo de tres meses.

*Apertura de proposiciones económicas:*

Tendrá lugar en acto público, a las doce horas del tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de esta Corporación, sitas en la dirección anteriormente señalada.

*Gastos de anuncios:*

El adjudicatario correrá con los gastos de inserción del anuncio de licitación el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Exposición pública de los pliegos:*

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, los pliegos de condiciones estarán expuestos al público, a los efectos de reclamaciones, durante el

plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de presentarse reclamaciones contra los mismos.

Zamora, 27 de julio de 2005.—El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-3736

## AYUNTAMIENTOS

## BENAVENTE

## Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, fue aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de Benavente, correspondiente al año 2005.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo: Del 1 de agosto al 3 de octubre de 2005.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias serán cargados en las respectivas cuentas a partir del día 15 de septiembre de 2005.

Modalidad: Durante el periodo voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: La Caixa, Banco Santander Central Hispano, Banco Sabadel, Banco Simeón, Caja España, Caja Duero y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique su resolución expresa o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado, conforme se dispone en los artículos 8 y siguientes y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente. La interposición de alguno de los recursos indicados no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento (Servicio de Recaudación).

Benavente, 7 de julio de 2005.—El Alcalde en funciones.

R-3684

**PALACIOS DEL PAN**

## Anuncio

Por doña María Isabel Prieto Conejo, administradora de la Sociedad Caprino del Esla S.C., se ha solicitado licencia de actividad para la ejecución de una explotación de ganado caprino en la parcela número 778 del término municipal de Palacios del Pan, así como licencia de obras para la construcción de una nave para ubicar dicha explotación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las alegaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palacios del Pan, 15 de julio de 2005.—La Alcaldesa.

R-3616

**CAMARZANA DE TERA**

## Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal de Camarzana de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2005, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y administrativas particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del aprovechamiento de caza menor del Monte de U.P. número 165, denominado "Abajo", término de Cabañas de Tera, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Camarzana de Tera, 18 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3667

**CAMARZANA DE TERA**

## Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal de Camarzana de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2005, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado, del aprovechamiento de caza menor del Monte de U.P. número 168, denominado "Marradas", término de Cabañas de Tera, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Camarzana de Tera, 18 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3668

**SAN CEBRIAN DE CASTRO**

## Anuncio de autorización de uso excepcional en suelo rústico

Por don Natalio Carlos Herrero Calvo, se ha presentado solicitud de uso en suelo rústico para la instalación de INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES. En el polígono 1, parcelas 531-2 y 532.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Según lo dispuesto en los artículos 306 y 307 para la autorización de uso excepcional de suelo rústico del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, se expone el expediente en cuanto a autorización de uso excepcional de suelo rústico a información pública durante veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

San Cebrián de Castro, 24 de junio de 2005.—El Alcalde.

R-3319

**MICERECES DE TERA**

## Anuncio

Por Plácido Llamas Martín se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA, a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.—El Alcalde.

R-3423

**MICERECES DE TERA**

## Anuncio

Por Julián García Ferrero se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501,

finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.-El Alcalde.

R-3424

## **MICERECES DE TERA**

### **Anuncio**

Por Arturo García Ferrero se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.-El Alcalde.

R-3425

## **MICERECES DE TERA**

### **Anuncio**

Por María del Carmen Llamas Junquera se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.-El Alcalde.

R-3426

## **MICERECES DE TERA**

### **Anuncio**

Por Antonio García Ferrero se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.-El Alcalde.

R-3427

## **MICERECES DE TERA**

### **Anuncio**

Por José García Ferrero se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.-El Alcalde.

R-3428

## **MICERECES DE TERA**

### **Anuncio**

Por Juan Carlos García Ferrero se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y

León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.–El Alcalde.

R-3429

### MICERECES DE TERA

#### Anuncio

Por María del Carmen Junquera González se ha solicitado licencia ambiental municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, a emplazar en la finca de "El Fabero", polígono 501, finca número 1.083, de Aguilar de Tera. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición del expediente es de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 20 de junio de 2005.–El Alcalde.

R-3430

### GALENDE

#### Anuncio del presupuesto general del ejercicio de 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Galende, 19 de julio de 2005.–El Alcalde.

R-3677

### MAYALDE

#### Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de julio de 2005 se aprobó el nuevo proyecto modificado de las obras incluidas en los Planes Provinciales 2004-2005, que a continuación se cita, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

"MODIFICADO DEL PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA PAVIMENTACION EN MAYALDE".

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Mayalde, 19 de julio de 2005.–El Alcalde.

R-3678

### MUELAS DEL PAN

#### Anuncio de modificación de créditos número 2/2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2005 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por capítulos son las siguientes:

#### SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Gastos

| Capítulo                                  | Euros     |
|-------------------------------------------|-----------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES                 |           |
| 1 Gastos en personal                      | 2.206,75  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.000,00 |
| 4 Transferencias corrientes               | 0,00      |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL                 |           |
| 6 Inversiones reales                      | 59.728,46 |
| 7 Transferencias de capital               | 0,00      |
| Total gastos                              | 85.935,21 |

##### FINANCIACION

| Capítulo                                     | Euros     |
|----------------------------------------------|-----------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES                    |           |
| 1 Con cargo a Tesorería, liquidación de 2004 | 33.585,20 |
| 2 Con cargo a nuevos o mayores ingresos      | 32.350,01 |
| 3 Por transferencias de otras partidas       | 20.000,00 |
| Total                                        | 85.935,21 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muelas del Pan, 19 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3679

### VILLAFERRUEÑA

#### Anuncio

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2005 la incorporación del municipio al Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Zamora, así como la aprobación de sus Estatutos, se expone el expediente al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villaferrueña, 15 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3680

### CORRALES

#### Anuncio

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los siguientes padrones cobratorios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, 2005.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, 2005.
- Impuesto sobre actividades económicas, 2005.

Durante el plazo de quince días y en horas de oficina, de 10 a 14, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados los citados padrones por personas interesadas, presentando en su caso las reclamaciones pertinentes.

#### COBRANZA:

Finalizado el plazo de exposición de padrones, la cobranza se efectuará en las siguientes fechas:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2005.

Modalidad de ingreso: A través del Servicio Municipal de Recaudación.

Lugar de ingreso: Oficinas del Ayuntamiento.

Días de ingreso: De lunes a viernes.

Horas de ingreso: De 10 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos establecidos en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Corrales, 19 de julio de 2005.—La Jefa del Servicio de Recaudación. R-3681

### LA HINIESTA

#### Anuncio

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del Ayuntamiento de La Hiniesta, correspondiente a la anualidad 2004 e informadas favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas de esta Entidad en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Hiniesta durante quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo y ocho días hábiles más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen conveniente.

La Hiniesta, 20 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3682

### LA HINIESTA

#### Anuncio

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Hiniesta celebrado el día 30 de junio de 2005, por unanimidad de los asistentes, cuatro Concejales de los siete que componen la Corporación, es decir, por mayoría absoluta, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la incorporación del Ayuntamiento de La Hiniesta al Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Zamora y la aprobación de los estatutos por los que se rige su funcionamiento.

Se expone el acuerdo inicial y el expediente a exposición al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones u observaciones que estimen conveniente.

La Hiniesta, 20 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3683

### FUENTE ENCALADA

#### Edicto

Por doña María Antonia Cristóbal Calabozo se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación porcina de cebo para 1.248 plazas, ubicada en la parcela 871 del polígono 601 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que quienes se consideren afectados por la mencionada actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a de la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente Encalada, 30 de junio de 2005.–El Alcalde.

R-3523

### BRETO DE LA RIBERA

#### Edicto

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2004 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bretó de la Ribera, 19 de julio del 2005.–El Alcalde.

R-3675

### CAZURRA

#### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cazurra, 19 de julio de 2005.–El Alcalde.

R-3676

### LA TORRE DEL VALLE

#### Anuncio

El presupuesto general municipal de este Ayuntamiento para el año 2005, con esta fecha queda aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### Ingresos

| Capítulo                    | Euros             |
|-----------------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES   |                   |
| 1 Impuestos directos        | 17.500,00         |
| 2 Impuestos indirectos      | 6.000,00          |
| 3 Tasas y otros ingresos    | 27.000,00         |
| 4 Transferencias corrientes | 37.308,00         |
| 5 Ingresos patrimoniales    | 13.300,00         |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL   |                   |
| 7 Transferencias de capital | 101.092,00        |
| <i>Total ingresos</i>       | <i>202.200,00</i> |

#### Gastos

| Capítulo                                  | Euros             |
|-------------------------------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES                 |                   |
| 1 Gastos en personal                      | 26.650,00         |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 44.650,00         |
| 4 Transferencias corrientes               | 3.300,00          |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL                 |                   |
| 6 Inversiones reales                      | 116.000,00        |
| 7 Transferencias de capital               | 0,00              |
| 9 Pasivos financieros                     | 9.600,00          |
| <i>Total gastos</i>                       | <i>202.200,00</i> |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

#### Personal funcionario de carrera.

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Situación: Nombramiento provisional.

#### Personal laboral temporal.

- Número de puestos: 1.
- Denominación: Alguacil-Notificador.
- Situación: Cubierta con contrato laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Torre del Valle, 14 de julio de 2005.–La Alcaldesa.

R-3717

### VILLANUEVA DE CAMPEAN

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de

abril de 1985, y artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal n.º 18, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y estancia en el Albergue de Peregrinos de Villanueva de Campeán, se entiende aprobada definitivamente, cuyo texto íntegro se publica a continuación.

Asimismo, se hace saber que contra esa publicación definitiva se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Campeán, a 14 de julio de 2005.-El Alcalde.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 18

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ESTANCIA EN EL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE VILLANUEVA DE CAMPEAN

#### I.-CONCEPTO Y NATURALEZA.

Artículo 1.-En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.5) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios y estancia en el Albergue de Peregrinos de Villanueva de Campeán, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### II.-HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.-Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios y estancias en el Albergue de Peregrinos de Villanueva de Campeán.

#### III.-SUJETO PASIVO.

Artículo 3.-Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, se beneficien o resulten afectadas de los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.

#### IV.-RESPONSABLES.

Artículo 4.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

Los copartícipes de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la LGT responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

1.-Cuando se haya cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

2.-Cuando se haya cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

3.-En los supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4.-La responsabilidad se exigirá en todo caso, en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### V.-CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.-La cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas:

Estancia en el Albergue, por persona y noche, 4,00 euros.

#### VI.-BENEFICIOS FISCALES.

Artículo 6.-No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

#### VII.-DEVENGO.

Artículo 7.-Se devenga la tasa y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, si bien el Ayuntamiento exigirá el depósito previo en el momento en que se solicite el servicio.

#### VIII.-REGIMEN DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Artículo 8.-Devengada la tasa y consignado el depósito previo, se extenderá por parte del encargado del Albergue un recibo justificante del ingreso de la tasa, el cual tendrá la consideración de carta de pago del ingreso efectuado.

#### IX.-INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.-Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.-El Alcalde.-El Secretario.

R-3602

### LA BOVEDA DE TORO

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, conforme con el siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

| Capítulo                  | Euros      |
|---------------------------|------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |            |
| 1 Impuestos directos      | 89.141,87  |
| 2 Impuestos indirectos    | 500,00     |
| 3 Tasas y otros ingresos  | 132.391,56 |

| Capítulo                  | Euros                                |
|---------------------------|--------------------------------------|
| 4                         | Transferencias corrientes 107.672,00 |
| 5                         | Ingresos patrimoniales 6.997,00      |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                      |
| 7                         | Transferencias de capital 31.574,25  |
|                           | <b>Total ingresos 368.276,68</b>     |

**Gastos**

| Capítulo                  | Euros                                              |
|---------------------------|----------------------------------------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                                                    |
| 1                         | Gastos en personal 108.556,93                      |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios 120.531,75 |
| 3                         | Gastos financieros 8.315,00                        |
| 4                         | Transferencias corrientes 6.221,00                 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                                    |
| 7                         | Transferencias de capital 77.402,00                |
| 9                         | Pasivos financieros 47.250,00                      |
|                           | <b>Total gastos 368.276,68</b>                     |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal funcionario.**

- Secretario-Interventor. Plazas una. Grupo A. Complemento de destino, nivel 26.
- Auxiliar-Administrativo. Plazas una. Grupo D. Complemento de destino nivel 12.

**Personal laboral fijo.**

- Operario de servicios múltiples a tiempo completo.

**Personal laboral eventual.**

- Profesora de adultos a tiempo parcial.
- Empleada de limpieza a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Bóveda de Toro, 18 de julio de 2005.–El Alcalde.

R-3693

**MAHIDE****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, conforme con el siguiente

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****Ingresos**

| Capítulo                  | Euros                                |
|---------------------------|--------------------------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                                      |
| 1                         | Impuestos directos 23.400,00         |
| 2                         | Impuestos indirectos 300,00          |
| 3                         | Tasas y otros ingresos 4.500,00      |
| 4                         | Transferencias corrientes 62.000,00  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales 75.300,00     |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                      |
| 7                         | Transferencias de capital 145.000,00 |
|                           | <b>Total ingresos 310.500,00</b>     |

**Gastos**

| Capítulo                  | Euros                                             |
|---------------------------|---------------------------------------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                                                   |
| 1                         | Gastos en personal 50.000,00                      |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios 65.500,00 |
| 3                         | Gastos financieros 3.000,00                       |
| 4                         | Transferencias corrientes 0,00                    |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                                   |
| 6                         | Inversiones reales 148.000,00                     |
| 7                         | Transferencias de capital 44.000,00               |
|                           | <b>Total gastos 310.500,00</b>                    |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal funcionario.**

- Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. En agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mahíde, 20 de julio de 2005.–El Alcalde.

R-3691

**MUELAS DEL PAN****Anuncio****EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 3/2005**

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el día 19 de julio de 2005, el expediente de modificación de créditos número 3/2005 que afecta al presupuesto general en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse la reclamaciones que se estimen pertinentes de

acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muelas del Pan, 20 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3714

### FUENTESAUICO

Anuncio

Por ausentarme de la localidad por asuntos particulares, he resuelto delegar la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel A. González Madruga, a quien corresponde sustituirme conforme al orden de nombramiento.

La delegación surtirá efectos desde el 28 de julio hasta el 2 de septiembre próximos, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

Fuentesauico, 21 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3715

### LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2004, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Torre del Valle, 14 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3716

### CAÑIZAL

Anuncio

Por Rocío Corrales Sevilla se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una industria destinada al ejercicio de la actividad de Frutería, Pescadería y Ultramarinos, emplazada en calle El Palacio (Calvo Sotelo), s/n. de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañizal, 6 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3522

### VENIALBO

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía con fecha 13 de julio de 2005, el padrón del abastecimiento de agua, correspondiente al segundo semestre de 2004, el mismo permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Venialbo, 18 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3692

### MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio de exposición al público

Desafectación como bien de servicio público los edificios que se detallan a continuación y calificado como bien patrimonial según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2005, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

— Casa del Maestro en Sandín. Calle San Miguel, 133. Orden 11-30.

— Casa del Maestro en Pedroso de la Carballada. Calle Estación, 2. Orden 11-6.

— Casa del Maestro en Manzanal de Arriba. Calle Real, 63. Orden 11-2.

— Casa del Secretario en Manzanal de Arriba. Calle Real, 63. Orden 11-2.

Manzanal de Arriba, 11 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3690

### LUBIAN

Anuncio

En cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003 del Ayuntamiento de Lubián, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, habiendo sido previamente informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su informe de fecha cinco de junio de dos mil cinco.

Lubián, 14 de julio de 2005.—La Alcaldesa.

R-3711

### LUBIAN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lubián, 14 de julio de 2005.—La Alcaldesa. R-3712

### **MOMBUEY**

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005; ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mombuey, 21 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3713

### **CABAÑAS DE SAYAGO**

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2005, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los moti-

vos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabañas de Sayago, 18 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3718

### **VILLALPANDO**

#### **Anuncio**

Por don Jesús María Morillo Castaño, en representación de la empresa Global Somnium C.I., se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de fabricación de colchones y bases tapiadas, a emplazar en la carretera Madrid-La Coruña, número 2, de Villalpando.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los que pudieran resultar afectados por dicha actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen procedentes.

Villalpando, 13 de julio de 2005.—La Alcaldesa. R-3607

### **MORALES DEL VINO**

#### **Anuncio**

Por Aluminios Rivetal, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de Taller de Carpintería Metálica, que será emplazada en la calle Corrales, 56.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinado y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morales del Vino, 23 de junio de 2005.—El Alcalde.

R-3347

### **MORALES DEL VINO**

#### **Anuncio**

Por doña Caridad Araque Herreros se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de Video-Club, que será emplazada en Ctra. Salamanca, 9.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinado y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morales del Vino, 20 de junio de 2005.–El Teniente de Alcalde. R-3239

### MORALES DEL VINO

#### Anuncio

Por Complejo Castellano Leonés, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de legalización de naves e instalaciones para ganado porcino, que será emplazada en las parcelas 718 y 719-1 de Pontejos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinado y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morales del Vino, 4 de julio de 2005.–El Alcalde. R-3571

### SAN VITERO

#### Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2005, se acordó la aprobación inicial del siguiente proyecto técnico:

– Proyecto de adaptación de local para DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN SAN CRISTOBAL DE ALISTE (Zamora).

Redactado por el Arquitecto don Angel Fernández Villar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.343,30 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de 20 días al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado.

San Vitero, 11 de julio de 2005.–La Alcaldesa. R-3543

### FERMOSELLE

#### Anuncio

Don Juan Carlos Piriz Alejo ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la ampliación de explotación porcina y construcción de una nave para la explotación porcina en suelo rústico, en la finca sita en el polígono 24, parcela 153, del término de Fermoselle.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones concordantes y complementarias, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modopor la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincial y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fermoselle, 14 de julio de 2005.–El Alcalde. R-3611

### PAJARES DE LA LAMPREANA

#### Anuncio

Por don Carlos José Sever Rodríguez, en representación de Servicios Funerarios Sever, S.L., se ha solicitado licencia municipal para construcción de un local de Funeraria-Velatorio, con emplazamiento en la Travesía San Roque, s/n, del municipio de Pajares de la Lampreana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pajares de la Lampreana, 13 de julio de 2005.–La Alcaldesa. R-3614

### VILLADEPERA

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Villadepera, de solicitud de autorización de uso en suelo rústico para construcción de una Piscina Municipal en el polígono 5, parcela 12, en el Municipio de Villadepera.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario La Opinión de Zamora, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del

Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y presentar, en su caso, alegaciones.

Villadepera, 19 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3725

### LA HINIESTA

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2005

#### *Plazo para efectuar el ingreso:*

Los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a la anualidad 2005 y a la localidad de La Hiniesta tienen el plazo para efectuar el ingreso desde el día 16 de septiembre de 2005 hasta el día 21 de noviembre de 2005.

#### *Lugar de pago:*

Tanto las cuotas nacionales como las provinciales se realizarán a través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo (en el caso de las cuotas nacionales); y en las cuotas provinciales donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se harán en horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del proceso ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

La Hiniesta, 22 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3724

### VILLARRIN DE CAMPOS

#### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarrín de Campos, 12 de julio de 2005.—El Alcalde.  
R-3726

### ESPADAÑEDO

#### Edicto

Por parte del peticionario a continuación indicado, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad que también se reseña.

Solicitante: Carlos Alvarez Devesa.

N.I.F./C.I.F.: 11951792A.

Descripción de la instalación o actividad: Explotación apícola.

Presupuesto: No consta.

Clase de suelo: Rústico.

Emplazamiento: Polígono 34, parcelas 650, 121 y 683.

Fecha de solicitud: 8-7-2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que por los interesados se puedan presentar aquellas alegaciones que estimen convenientes, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

Asimismo, se practica notificación a las siguientes personas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido o ignorarse su domicilio.

Nombre y apellidos o indicación de la afectación:

De la parcela 650: Herederos de Antonia Ferrero, Adela Lobato Ferrero y herederos de Avelina Paramio.

De la parcela 121: Herederos de Jesús Mayo Lobato; herederos de Manuel Mayo Mayo; herederos de Julián Lobato Lobato; herederos de Narciso Casado Adanez.

De la parcela 683: Herederos de Manuel Mayo Mayo; Raimundo Sutil Alonso; herederos de Toribio Mayo Lobato; herederos de Bernardo Mayo Paramio; herederos de Miguel Paramio Fuente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá consultarse en los horarios de atención al público.

Españaedo, 8 de julio de 2005.—El Alcalde. R-3575

### QUIRUELAS DE VIDRIALES

#### Anuncio

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2005, en el que se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y bajo la fórmula de subasta, de la enajenación de 10 fincas urbanas en la localidad de Quiruelas de Vidriales, destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la convocatoria de la referida subasta conforme al siguiente contenido.

**OBJETO DE LA SUBASTA:** La enajenación, venta mediante subasta, de 10 parcelas de suelo urbano, propiedad del Ayuntamiento, destinada a la construcción de viviendas unifamiliares, o construcción de instalaciones complementarias a viviendas ya existentes:

2.-Finca n.º 2: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 15, con una superficie de 195,59 m².

Tipo de licitación: 5.476,52 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

3.-Finca n.º 3: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 17, con una superficie de 195,34 m².

Tipo de licitación: 5.469,52 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

4.-Finca n.º 4: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 19, con una superficie de 195,09 m².

Tipo de licitación: 5.462,52 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

5.-Finca n.º 5: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 21, con una superficie de 194,83 m².

Tipo de licitación: 5.441,80 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

6.-Finca n.º 6: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvaño, n.º 23, con una superficie de 194,74 m².

Tipo de licitación: 5.451,32 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

7.-Finca n.º 7: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 25, con una superficie de 194,68 m².

Tipo de licitación: 5.451,04 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

8.-Finca n.º 8: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 27, con una superficie de 194,73 m².

Tipo de licitación: 5.452,44 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

9.-Finca n.º 9: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 29, con una superficie de 195,02 m².

Tipo de licitación: 5.460,56 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

10.-Finca n.º 10: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 31, con una superficie de 195,50 m².

Tipo de licitación: 5.471,76 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

11.-Finca n.º 11: Procedente de la segregación de la parcela n.º 1.356, sita en la C/ Calvario, n.º 33, con una superficie de 194,26 m².

Tipo de licitación: 5.438,16 euros, I.V.A. e impuestos excluidos, mejorable al alza.

#### CONDICIONES ESPECIFICAS:

a) El adjudicatario quedará obligado a destinar la finca a la construcción de vivienda unifamiliar o construcción de instalaciones complementarias a viviendas ya existentes, de acuerdo con el plazo y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado al efecto.

b) Cada licitador podrá presentar proposiciones, como máximo, para dos parcelas.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:** Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo el modelo de solicitud el que figura como anexo del mismo.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS:** Los interesados podrán solicitar un ejemplar del mismo en el Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales, en horario de 10,00 a 14 horas.

Quiruelas de Vidriales, a 12 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3570

## VILLAESCUA

### Anuncio

Don Alfonso Juanes Alejandro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado ovino de leche, en finca n.º 5.000, paraje “El Sendero” de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villascusa, a 6 de julio de 2005.—El Alcalde.

R-3524

**LA TORRE DEL VALLE****Anuncio**

Adjunto remito anuncio referente a la solicitud de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental, a instancia de AMENA RETEVISION MOVIL, S.A., para instalación de estación base de telefonía móvil, en el término municipal de La Torre del Valle (Zamora), al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Torre del Valle, a 12 de julio de 2005.-La Secretaria.  
R-3610

**GALENDE****Anuncio**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos .....

Prestación del servicio de agua potable .....  
Prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento .....  
que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de julio de dos mil cinco.....

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:

Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Galende, a 20 de julio de 2005.-El Alcalde. R-3721

**IV. Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL****ZAMORA**

N.I.G.: 49275 4 0101026/2004.

N.º autos: 948/2004.

Materia: Ordinario.

**Cédula de notificación**

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 948/04, seguidos a instancias de Jesús Angel Pascual Cabezas, contra ASTRAZA, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 270

En la ciudad de Zamora, a venticuatro de junio de dos mil cinco.

Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes autos sobre reclamación de cantidad, tramitados bajo el núm. 948/04.

Fallo: Que estimando en parte las demanda formulada por don Jesús Angel Pascual Cabezas, contra la empresa ASTRAZA, S.L., condeno al demandado a pagar al actor la suma de 866,62 euros, con un 10% anual de interés por demora, más la de 66,40 euros, con el interés legal desde que se reclamara en conciliación, y la de 385,82 euros, con el interés legal desde la celebración del acto de juicio, absolviendo al demandado del resto de los pedimentos deducidos en su contra. Todo ello, sin perjuicio de los descuentos que procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones a efectos del IRPF, y de las acciones que se deriven para el actor de la revisión salarial publicada después de la interposición de la demanda, debiendo el Fondo de Garantía Salarial, al que expresamente absuelvo de la suma de 66,40 euros, estar y pasar por el resto de la anterior condena, a los efectos que de la misma se deriven y pudieren afectarle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo, se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0948/04, el importe de la condena, así como la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no será viable el recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-M.ª Isabel Blanco León.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa ASTRAZA, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a cuatro de julio de dos mil cinco.-El Secretario.  
R-3466

**ZAMORA**

N.I.G.: 49275 4 0100281/2005.

Número de autos: 270/2005.

Materia: Ordinario.

**Cédula de notificación y citación por edictos**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de Nemesia Lubián Lubián, contra Eurodyfer, S.L., en los cuales se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Zamora, a ocho de julio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de hoy se presenta escrito por doña Matilde Rodríguez Rodríguez, parte actora en los autos arriba referenciados solicitando la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, interesando se vuelva a señalar fecha y hora para la celebración del Acto de Juicio.

Paso a dar cuenta a S. S.<sup>a</sup>, con propuesta de resolución. Doy fe.

Providencia.—Magistrada-Jueza doña María Isabel Blanco León.

En Zamora, a ocho de julio de dos mil cinco.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 19-7-05, a las 10,30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 29 de noviembre de 2005, a las 10,45 horas.

Cítese al Representante Legal de la empresa demandada Eurodyfer, S.L., a fin de que el día y hora señalados para la celebración de la conciliación y juicio comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación por edictos a la empresa demandada Eurodyfer, S.L., cuyo domicilio se desconoce, libro la presente en Zamora, a ocho de julio de dos mil cinco. Doy fe.—El Secretario. R-3563

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1****ZAMORA**

N.I.G.: 49275 4 0100281/2005.

Número de autos: 270/2005.

Materia: Ordinario.

**Cédula de notificación y citación por edictos**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de

Nemesia Lubián, contra Eurodyfer, S.L., en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia-Magistrada-Jueza doña María Isabel Blanco León.

En Zamora, a ocho de julio de dos mil cinco.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 19-7-05, a las 10,30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 29 de noviembre de 2005, a las 10,45 horas.

Cítese al Representante Legal de la empresa demandada Eurodyfer, S.L., a fin de que el día y hora señalados para la celebración de la conciliación y juicio, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación por edictos a la empresa demandada Eurodyfer, S.L., cuyo domicilio se desconoce, libro la presente en Zamora, a ocho de julio de dos mil cinco, doy fe.—El Secretario. R-3593

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1****ZAMORA**

N.I.G.: 49275 4 0100281/2005.

Número de autos: 270/2005.

Materia: Ordinario.

**Cédula de notificación y citación**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 270/05, seguidos a instancias de doña Matilde Diéguez Rodríguez y doña Nemesia Lubián Lubián, contra la empresa Eurodyfer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado resolución cuyo tenor literal dice como sigue:

Providencia Magistrada-Jueza Ilma. Sra. Blanco León.

En Zamora, a catorce de julio de dos mil cinco.

Por necesidades del servicio, se deja sin efecto el señalamiento de juicio que viene fijado en los presentes autos para el día 29 de noviembre de 2005, a las 10,45 horas, y se traslada dicho señalamiento para la Audiencia del día 2 de diciembre de 2005, a las 10,45 horas, debiendo ser citadas nuevamente las partes, con los mismos apercibimientos que los contenidos en la resolución de admisión a trámite de demanda de fecha 14/3/05 y la cédula de esa misma fecha.

Así lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación para juicio en forma a la empresa Eurodyfer, S.L., hoy en ignorado

paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y en el del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los Estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a catorce de julio de dos mil cinco.—El Secretario.

R-3594

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5

## ALICANTE

## Edicto

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 157/05, en reclamación de cantidad, a instancias de Vanesa Sanchís Benítez, contra Compañía de Restauración Habe Alicante, S.L., y Compañía de Restauración Habe, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 29 de junio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Dispongo: Procédase a la ejecución, decretándose sin previo requerimiento de pago el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 6.013,20 euros de principal y otros 1.262,77 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de una ulterior liquidación, con inclusión si procediera de la minuta de honorarios.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficio al Servicio de Indices, Jefatura Provincial de Tráfico y Oficina Regin del Juzgado Decano de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma doña Encarnación Caturla Juan, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Alicante. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, Compañía de Restauración Habe Alicante, S.L., y Compañía de Restauración Habe, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del Juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente en Alicante, a veintinueve de junio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

R-3488

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5

## ALICANTE

## Edicto

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 169/05, en reclamación de cantidad, a instancias de Juan Carlos Ceballos Moreno, contra Compañía de Restauración Habe Alicante, S.L., y Compañía de Restauración Habe, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de Ejecución de fecha

11 de julio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo: Procédase a la ejecución, decretándose sin previo requerimiento de pago el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.069,72 euros de principal y otros 434,64 euros. que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de una ulterior liquidación, con inclusión si procediera de la minuta de honorarios.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficio al Servicio de Indices, Jefatura Provincial de Tráfico y Oficina Regin del Juzgado Decano de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma doña Encarnación Caturla Juan, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Alicante. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, Compañía de Restauración Habe Alicante, S.L., y Compañía de Restauración Habe, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del Juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente en Alicante, a once de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

R-3649

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2

## SALAMANCA

## Edicto

Don Manuel Juan Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 501/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Martín Miranda, contra la empresa Hermanos Blanco, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## ACTA DE DESISTIMIENTO

En Salamanca, a cinco de julio de dos mil cinco.

Ante la Ilma. Sra. Magistrada de este Juzgado de lo Social número 2, doña María Rosario Alonso Herrero y con mi asistencia el Secretario Judicial don Manuel J. Marín Madrazo y a los efectos de celebrar los actos de conciliación, y en su caso juicio para el día de hoy.

## COMPARECEN:

Como demandante: Manuel Martín Miranda, representado por la letrada doña Gloria Núñez García, según acredita por apud acta que obra en autos.

Como demandado: Hermanos Blanco, S.L., que no comparece estando citado en legal forma.

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) representado por doña Luisa María López Holgado en su condición de letrada de dicho organismo.

El demandante manifiesta desistir de su demanda.

A lo que FOGASA no se opone.

S. S.ª Ilma., oídas las manifestaciones de ambas partes tiene por desistido al demandante, con archivo de las actuaciones.

Quedando notificadas ambas partes en este acto. Con lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los comparecientes, después de S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Blanco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zamora.

En Salamanca, a cinco de julio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial. R-3487

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1

### LEON

N.I.G.: 24089 4 0001094/2005.

Número de autos: Demanda 343/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Aurelio Colmenero Pérez.

Demandados: Josefa 2004, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 343/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Aurelio Colmenero Pérez, contra la empresa Josefa 2004, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Fallo:

Acojo la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por la indicada representación del Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, sin entrar en el fondo del asunto, desestimo la demanda sobre cantidades formulada por don Luis Aurelio Colmenero Pérez, contra dicho demandado y contra la empresa Jofesa 2004, S.L., a la que absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra, remitiendo a las partes a los órganos competentes por razón del territorio.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0343/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0343/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria

del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jofesa 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En León, a trece de julio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—El Secretario Judicial. R-3592

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ZAMORA

N.º 2

N.I.G.: 49275 1 0200002/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 2/2005.

Sobre otras materias.

De don Juan Antonio Viñas Domínguez.

Procurador: Don Oscar Centeno Matilla.

Contra Protec S.L., Ergolar Gestión Inmobiliaria, S.L.

Procurador: Don Luis Angel Turiño Sánchez. Sin profesional asignado.

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número dos de Zamora.

Juicio verbal 2/2005.

Parte demandante: Juan Antonio Viñas Domínguez.

Parte demandada: Protec, S.L., Ergolar Gestión Inmobiliaria, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo en parte la demanda interpuesta a instancia de don Juan Antonio Viñas, que actuó representado por el Procurador Sr. Centeno Matilla, frente a las mercantiles Protec, S.L., que actuó representada por el procurador Sr. Turiño Sánchez, y Ergolar Gestión Inmobiliaria, S.L., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la mercantil Protec, S.L., a reparar los daños causados en la vivienda propiedad del actor, sita en la C/ Don Ramiro n.º 20, bajo, de la localidad de Zamora, ajustándose al informe emitido por el perito Sr. Rodríguez Ferreras. Debiendo absolver y absuelvo a Ergolar Gestión Inmobiliaria, S.L., de los pedimentos instados en la demanda rectora de los presentes autos.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado, en la forma establecida en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para conocimiento y fallo ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la

Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ergolar Gestión Inmobiliaria, S.L., a los efectos legales oportunos.

En Zamora, a cuatro de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial. R-3480

**ZAMORA**  
N.º 2

N.I.G.: 49275 1 0200154/2005.  
Procedimiento: Juicio verbal 44/2005.  
Sobre otras materias.  
De doña Lorenza Alonso de Souza.  
Procurador: Don José Domínguez Toranzo.  
Contra don Alvaro Domínguez Romero, MAPFRE.  
Procurador: Sin profesional asignado. Oscar Centeno Matilla.

#### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número dos de Zamora.  
Juicio verbal 44/2005.  
Parte demandante: Lorenza Alonso de Souza.  
Parte demandada: Don Alvaro Domínguez Romero, MAPFRE.

En el juicio referenciado, se ha dictado la SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Domínguez Toranzo, en nombre y representación de doña Lorenza Alonso de Souza, frente a don Alvaro Domínguez Romero y la compañía de seguros MAPFRE Mutualidad de Seguros y Reaseguros APF, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de doscientos cincuenta y ocho euros con veintisiete euros (258,27 euros), así como el interés a que se refiere el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Con imposición de las costas procesales a los demandados. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación en el momento de preparar el recurso, al condenado a pagar la indemnización, de haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto, por imperativo del art. 449.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Zamora.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Alvaro Domínguez Romero a los efectos legales oportunos.

En Zamora, a cuatro de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial. R-3481

**ZAMORA**  
N.º 2

N.I.G.: 49275 2 0201250/2002.  
Diligencias previas proc. abreviado 737/2002. P.A. 33/05).

#### Edicto

Don Angel Javier Martín Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Zamora.

Doy fe y testimonio: Que en las Diligencias Previas n.º 737/02 (P.A. 33/05) se ha dictado auto en fecha 1-07-05, en cuya parte dispositiva dice:

"PARTE DISPOSITIVA: Continúese la tramitación de las presentes Diligencias Previas por los trámites del procedimiento abreviado, por si los hechos imputados a María Pilar Prieto Alberca y a María Elena Mendo Prieto fueren constitutivos de un presunto delito de falsificación de documento privado, a cuyo efecto dese traslado al Ministerio Fiscal, y en su caso, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de diez días formulen escrito de acusación, solicitando la apertura de juicio oral en la forma prescrita por la Ley o bien el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de las diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación o recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así lo acuerda, manda y firma doña María Carmen del Peso Crespos, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Zamora y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 1-07-05 a María Pilar Prieto Alberca y a María Elena Mendo Prieto, actualmente en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido en Zamora, C/ Herreros, 2, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido la presente en Zamora, a dieciocho de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial. R-3662

**ZAMORA**  
N.º 1

N.I.G.: 49275 1 0100041/2005.  
Procedimiento: Monitorio 26/2005.  
Sobre otras materias.  
De Blinker España, S.A.  
Procurador don Francisco Robledo Navais.  
Contra don Fernando Escola Ferreras.

#### Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

N.I.G.: 49275 1 0100041/2005.  
Procedimiento: Monitorio 26/2005.  
Sobre otras materias.  
De Blinker España, S.A.

Procurador don Francisco Robledo Navais.  
Contra don Fernando Escola Ferreras.

#### DILIGENCIA DE PRESENTACION

En Zamora, a diecisiete de enero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día 10 de enero de 2005 por el Procurador don Francisco Robledo Navais se ha presentado en el Decanato escrito de petición inicial de procedimiento monitorio, a la que se acompañan documentos y copias de todo ello, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

#### PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, don José Fernando de Castro Villar.  
En Zamora, a diecisiete de enero de dos mil cinco.

1. Con la anterior solicitud y documentos acompañados presentados por el Procurador don Francisco Robledo Navais, en nombre y representación de Blinker España, S.A., frente a Fernando Escola Ferreras, en reclamación de 528,16 euros, fórmense autos de procedimiento monitorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en los artículos 812 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn).

2. Se declara competente territorialmente este Juzgado para conocer de dicha solicitud, en atención a que, según se manifiesta, el deudor tiene su domicilio en esta circunscripción (artículo 813 de la LECn).

3. La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LECn, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que reside o puede ser hallado y el origen y cuantía de la deuda. Igualmente se acompaña, como exige el artículo 815.2 documento/s de los previstos en el artículo 812.2 que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.1 de la LECn, requiérase a la parte deudora para que, en el plazo de veinte días pague al peticionario la cantidad de 528,16 euros, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo alegando sucintamente en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Notifíquese el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LECn, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa, se despachará ejecución, según lo previsto en el artículo 816 de la LECn.

En el acto del requerimiento dese traslado a la parte deudora, mediante entrega de las respectivas copias, de la solicitud del procedimiento monitorio y de los documentos acompañados.

Apercíbase igualmente al deudor Fernando Escola Ferreras que si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador si la cantidad reclamada excede de 900 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>; de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Escola Ferreras, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

En Zamora, a doce de julio de dos mil cinco.—El/la Secretario.  
R-3589

**ZAMORA**  
N.º 3

N.I.G.: 49275 1 0300843/2005.  
Procedimiento: Declaración de herederos 344/2005.  
Sobre otras materias.  
De Abogado del Estado.  
Contra el Ministerio Fiscal.

Doña Carmen Diéguez Camarón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Zamora.

#### Edicto

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 344/2005, por el fallecimiento sin testar de doña Francisca Antón Tijera, promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Zamora, a cinco de julio de dos mil cinco.—El/la Secretario.  
R-3548

**ZAMORA**  
N.º 3

N.I.G.: 49275 1 0301484/2004.  
Procedimiento: Juicio verbal 432/2004.  
Sobre otras materias.  
De Unión Financiera Asturiana, S.A.  
Contra Ricardo Velasco Sánchez.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia 77/2005.

En Zamora, a veintiocho de junio de dos mil cinco.

El Sr. don Gregorio Galindo Alamán, Juez de Primera Instancia número tres de Zamora y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 432/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unión Financiera Asturiana, S.A., con procurador Sr. Lobato Herrero y letrado don Alfredo Prieto Valiente y de otro como demandado a Ricardo Velasco Sánchez.

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Mariano Lobato Herrero en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito, contra don Ricardo Velasco Sánchez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a

la actora la cantidad de 1.172,49 euros a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, fecha a partir de la cual se aplicarán los intereses moratorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con imposición de las costas del presente pleito a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ricardo Velasco Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zamora, a ocho de julio de dos mil cinco.—El/la Secretario.  
R-3579

**ZAMORA**  
N.º 3

D.U.D. 34/04.

#### Cédula de notificación

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora.

Certifico: Que en este Juzgado de Instrucción se ha dictado el siguiente

#### AUTO

En Zamora, a quince de junio de dos mil cinco.

#### ANTECEDENTES

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias urgentes en virtud de atestado de la Policía Nacional, siguiéndose el procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, dictándose sentencia de conformidad con fecha veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.

Segundo.—Concluida la tramitación del procedimiento, se remitió al Juzgado de lo Penal de esta capital para proceder a la ejecución de la pena impuesta, siendo devueltos nuevamente a este Juzgado a fin de suplir la omisión en el fallo de la sentencia del plazo de suspensión de la ejecución de la pena de prisión impuesta.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Examinados los autos y comprobado el error u omisión padecido, procede aclarar la sentencia en el sentido interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la L.O.P.J.

#### PORTE DISPOSITIVA

Debo aclarar y aclaro la sentencia antes citada en el sentido de establecer la suspensión de la ejecución de la pena impuesta por plazo de dos años, quedando subsistentes el resto de pronunciamientos. Llévase testimonio de esta resolución a los au-

tos, quedando el original en el Libro de Sentencias y tras la que refiere.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Gregorio Galindo Alemán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marilú Lucano Salazar, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Zamora, a trece de julio de dos mil cinco.—El Secretario.  
R-3648

**ZAMORA**  
N.º 5

Juicio de faltas 20/2005.

Número de identificación único: 49275 2 0500369/2003.

#### Edicto

Doña María Angeles Blázquez Cosmes, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Zamora.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 20/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Fallo: Condono a Dominik Juda y a Robert Kov como autores directos criminalmente responsables de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1, en relación con los artículos 16 y 62 del C.P., a la pena de un mes de multa para cada uno de ellos con una cuota diaria de 3,00 euros, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago y al pago de las costas del juicio".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Robert Kov y a Dominik Juda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido la presente en Zamora, a seis de julio de dos mil cinco.—La Secretaria.  
R-3546

**ZAMORA**  
N.º 5

N.I.G.: 49275 1 0500761/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 252/2005.

Sobre otras materias.

De don Manuel Fernández Navarro y doña Sagrario Refoyo Pérez.

Procurador don Mariano Lobato Herrero.

Contra Ministerio Fiscal.

#### Edicto

Don Javier Yáñez Evangelista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Zamora.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 252/2005 a instancia de Manuel Fernández Navarro y Sagrario Refoyo Pérez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Piso ubicado en la planta baja de una casa en la calle San Esteban, número 19, de Zamora, finca número 3.472, inscrip-

ción 7.ª, al folio 177 del tomo 430, libro 42. Referencia catastral 0987226TL7908N0001KJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados herederos de don Sixto Prado Prieto y doña Higinia Lobato Tábara para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Zamora, a uno de julio de dos mil cinco.—El/la Secretario.  
R-3544

**ZAMORA**  
N.º 4

N.I.G.: 49275 1 0401026/2005.  
Procedimiento: Declaración de herederos 361/2005.  
Sobre otras materias.  
De Abogacía del Estado.  
Contra don Froilán Atilano Antón Tijera.

**Edicto**

Doña María Isabel Aguado García Luján, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento de declaración de herederos número 361/2005, a instancia del Abogado del Estado, como consecuencia del fallecimiento de don Froilán Atilano Antón Tijera, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña María Isabel Aguado García Luján.

En Zamora, a seis de julio de dos mil cinco.

La anterior solicitud de Declaración de Herederos a instancia del Abogado del Estado, se admite a trámite, incoándose el expediente de declaración de herederos abintestato que se insta, en el que se tiene por personado al Abogado del Estado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Procédase a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, en el Juzgado de Paz de Gallegos del Río (Zamora) y este Juzgado a fin de dar publicidad a la incoación de las presentes actuaciones, emplazando a todas aquellas personas ignoradas que pudieran tener mejor derecho a la herencia de don Froilán Atilano Antón Tijera, para que comparezcan en las actuaciones en el plazo de diez días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, S. S.ª. La Magistrada-Jueza.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Froilán Atilano Antón Tijera, se extiende el presente en Zamora, a seis de julio de dos mil cinco.—La Secretaria.  
R-3547

**ZAMORA**  
N.º 4

N.I.G.: 49275 1 0400771/2005.  
Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 257/2005.  
Sobre otras materias.  
De don Angel Domínguez Delgado y doña María Mercedes Ayala Manjón.  
Procurador don Luis Angel Turiño Sánchez.

**Edicto**

Doña María Isabel Aguado García Luján, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Zamora.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre mayor cabida, registrado bajo el número 257/2005, seguido a instancia del Procurador don Luis Angel Turino Sánchez, en nombre y representación de don Angel Domínguez Delgado y doña María Mercedes Ayala Manjón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa en la calle Procesión en San Miguel de la Ribera (Zamora), sin número, la cual ocupa una extensión superficial de cien metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, Norte, con otra de Nicasio Domínguez; por la izquierda entrando, Sur, con otra de Juan Moralejo; espalda, Poniente, con otra de Vidal González, y por el frente, Este, con la calle de su situación. Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil noventa y tres pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuentesauco, al tomo 1.179, libro 51, página 86, finca registral núm. 2.575-N.

La finca descrita cuya cabida, según certificación registral, es de 100 metros, tiene en realidad según medición reciente efectuada por la mercantil Tinsa - Tasaciones Inmobiliarias, S.A., una superficie de 418 metros cuadrados, estando catastrada en el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con una superficie de 463 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando a lo que a su derecho convenga.

En Zamora, a veintisiete de junio de dos mil cinco.—La Secretaria.  
R-3431

**ZAMORA**  
N.º 3

N.I.G.: 49275 2 0301516/2004.  
Juicio de faltas: 72/2005.

**Edicto**

Doña Carmen Diéguez Camarón, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, doy fe, que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas número 72/05, seguido por hurto, en el que aparece como denunciada María Esther Fernández Cordero, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido, y habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Zamora, a veintiocho de junio de dos mil cinco. Don Gregorio Galindo Alemán, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 72/05, seguida por una falta de hurto contra María Esther Fernández, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante María del Carmen Bartolomé Garrido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Esther Fernández Cordero de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida María Esther Fernández Cordero, la cual se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Zamora, a veintiocho de junio de dos mil cinco.—La Secretaria. R-3465

**ZAMORA**  
N.º 3

Edicto

Doña Carmen Diéguez Camarón, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, certifico que en el juicio de faltas número 70/05, seguido en este Juzgado por hurto, en el que aparece como denunciada Mariana Roxana Venter, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Zamora, a veinticuatro de junio de dos mil cinco. Don Gregorio Galindo Alemán, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 70/05, seguida por una falta de hurto, contra Marina Roxana, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante Susana Hernández García y María Pilar Zarza González, el letrado don Julio Rodríguez García, por CYP Avenida, S.L.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marina Roxana Venter como autora penalmente responsable de una falta contra el patrimonio penada y prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de dos euros, estableciendo, para el supuesto de impago de la misma, y una vez hechas exclusión de los bienes de la condenada, un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándola igualmente a que indemnice a la compañía mercantil CYP Avenida, S.L., en la cantidad de 130 euros, imponiendo al condenado las costas procesales causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marina Roxana Venter, se expide la presente en Zamora, a veinticuatro de junio de dos mil cinco, doy fe.—La Secretaria. R-3464